

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0122/05/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. C. Beatriz Alejandra Burguete García.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2810/2017 BITÁCORA: 07/DK-0122/05/17

> Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

onstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMICILIO CONOCIDO NUEVO JERUSALÉN 30194 ALTAMIRANO, CHIAPAS

2 2 MAY 2017 Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el dia 15 de Mayo encuentran satisfechos los rocción. depMayo√de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información volocumentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Profestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "TALLER JERUSALEN" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.07-2000/1475 de fecha 07 de Septiembre de 2000, que cuenta con el código de identificación T-07-004-ROH-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO COL. NUEVO JERUSALEN C.P. 30190 Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

DESPACHADO

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
	*		inicial	
5	211	215	17183950	17183954

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo For

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

DO RÍOS VALDEZ

C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudac

VAL!DACIÓN # 06∰ara seguimiento indicar bitácora 07/DK-0122/05/17

ARVICECGICES LIASO/MAYAO